

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 de Mayo de 2011

**EXPEDIENTE N° 10.602/2010**

**R- DNAT- 2011 N° 501**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Agostina Laura CHIODI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 46 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que informa que la postulante Geól. Laura Agostina CHIODI posee el título de grado habilitante para inscribirse en la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas, el tema de Tesis titulado: "**CARACTERIZACION GEOQUIMICA DE SISTEMAS GEOTERMICOS EN DOS AMBIENTES CONTRASTADOS DEL NOROESTE ARGENTINO: PUNA AUSTRAL Y SISTEMA DE SANTA BARBARA**", es adecuado y cubre un área de investigación novedosa y necesaria por su implicancia socio-económica, tanto el Director de Tesis Dr. José Germán VIRAMONTE como el Co-Director, Dr. Franco TASSI propuestos, cubren sobradamente los requerimientos para desempeñarse como tales, la postulante tiene el idioma inglés aprobado en su currícula, por lo tanto se dá por aceptado este idioma, pero deberá manifestar un segundo idioma a su elección para cumplimentar lo requerido en la reglamentación, La postulante solamente acredita el curso de posgrado "INTRODUCCIÓN A LOS SENSORES REMOTOS: APLICACIONES EN CIENCIAS NATURALES" de cuarenta horas, por lo tanto deberá completar las horas de cursos de posgrado exigidas por la reglamentación;

Que a fs. 47 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja autorizar la inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Agostina Laura CHIODI dando lugar a lo requerido por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 48 obra Despacho N° 556/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Agostina Laura CHIODI .-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Agostina Laura CHIODI - D.N.I. N° 30.663.848 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Agostina Laura CHIODI, titulado: "**CARACTERIZACION GEOQUIMICA DE SISTEMAS GEOTERMICOS EN DOS AMBIENTES CONTRASTADOS DEL NOROESTE ARGENTINO: PUNA AUSTRAL Y SISTEMA DE SANTA BARBARA**".

**ARTICULO 4°.- Prestar conformidad** para que el Dr. José Germán VIRAMONTE (UNSa-CONICET), se desempeñe como Director y el Dr. Franco TASSI (Universidad de Florencia-Italia) como Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.602/2010

R- DNAT – 2011 N° 501

**ARTICULO 5°.-** Dar por cumplido el requisito del idioma Inglés, por las razones mencionadas en el exordio. La postulante deberá rendir y aprobar la prueba de traducción de un segundo idioma.

**ARTICULO 6°.-** Acreditar el Curso de Posgrado: "INTRODUCCIÓN A LOS SENSORES REMOTOS: APLICACIONES EN CIENCIAS NATURALES" 40 (cuarenta) horas. Aprobado. (Fs. 7). Debido a que el curso mencionado fue impartido por esta Facultad se debe agregar la bibliografía del mismo. La postulante deberá acreditar 210 (doscientas diez) horas más de cursos de Posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos, previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

**ARTICULO 7°.-** La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de \$300 (Pesos Trescientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

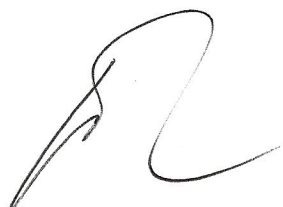
**ARTICULO 8°.-** Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTICULO 9°.-** De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

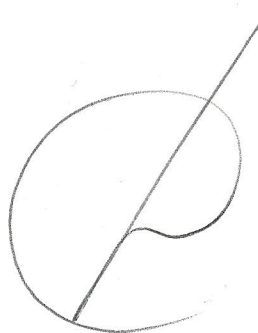
**ARTICULO 10°.-** Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

**ARTICULO 11°.-** Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 12°.-** Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng/mer



Mg. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales